



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0067**) **25 FEB 2021**

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)”

Que así mismo el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, prevé que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el funcionario **ISIDRO MELQUICEDEC BASTIDAS YELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.417.528 de Contadero (Nariño), titular con derechos de carrera administrativa del cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, actualmente se encuentra encargado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a través de la Resolución N° 0503 del 02 de octubre de 2020, al servidor **BASTIDAS YELA**, se le asignó la función de coordinación del Grupo Interno de

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

Trabajo de Innovación y Mejoramiento Institucional de la Oficina Asesora de Planeación, motivo por el cual actualmente percibe el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, esto es, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Oficina Asesora de Planeación.

Que mediante la Resolución N° 0065 del 23 de febrero de 2021, se aceptó la renuncia a la doctora **SARA GIOVANNA PIÑEROS CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.208.396 de Bogotá, D.C., al cargo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 23 de febrero de 2021.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que el funcionario **ISIDRO MELQUICEDEC BASTIDAS YELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.417.528 de Contadero (Nariño), cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, compilado mediante Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, modificada por la Resolución N. 0397 del 10 de agosto de 2020, para ser encargado del empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020 prevé lo siguiente:

“(...) Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor. (...)”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

Artículo 1. Encargar del empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ISIDRO MELQUICEDEC BASTIDAS YELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.417.528 de Contadero, (Nariño), nombrado con carácter de encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de tres (3) meses o hasta que sea provisto de forma definitiva.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, el señor **ISIDRO MELQUICEDEC BASTIDAS YELA**, continuará desempeñando las funciones del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Oficina Asesora de Planeación, así como la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Mejoramiento Institucional de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 2: Durante el encargo efectuado a través del presente acto administrativo, el funcionario **ISIDRO MELQUICEDEC BASTIDAS YELA**, percibirá la diferencia salarial, por tratarse de una vacancia definitiva, en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

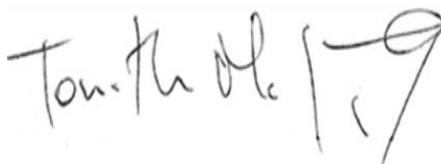
Artículo 3: Por el término de duración del encargo del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, el funcionario **ISIDRO MELQUICEDEC BASTIDAS YELA**, no tendrá derecho al reconocimiento del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 con ocasión a la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Innovación y Mejoramiento Institucional de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 FEB 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Edgar Ramírez / Profesional Especializado GTH / Rafael Sastoque – Técnico Administrativo GTH / Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimés - Asesora Secretaria General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-10

Página 3 de 3